



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MPP/C

Paucartambo, 10 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 09 de enero de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; la propuesta de conformación de Comisiones Ordinarias para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la Aprobación de Ordenanzas y Acuerdos". Los Asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de Concejo;

Que, el Artículo 9° numeral 15 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en materia de atribuciones del Concejo Municipal, señala como una atribución, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Paucartambo en sus Artículos 103° y siguientes, regula los aspectos relacionados a las comisiones, su conformación, funcionamiento y demás aspectos pertinentes, estableciéndose en su artículo 103° que "Las Comisiones de Regidores son organismos consultivos y de fiscalización del Consejo Municipal. Su objetivo es realizar los estudios respecto de normas o dispositivos municipales, que éste le encomiende o por iniciativa de parte, así como formular Propuestas y Dictámenes sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.";

Que, el artículo 116° del Reglamento Interno del Consejo Provincial de Paucartambo, señala que "Las Comisiones de Regidores estarán conformadas por un mínimo de tres (3) Regidores: un Presidente, un Secretario y un Miembro, los cuales serán designados por el Consejo Municipal a propuesta de la Alcaldesa", cuya elección se realizará los primeros días del año;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024, la Alcaldesa presentó la propuesta de conformación de comisiones, siendo sometido a debate y votación, por mayoría se acordó modificar la propuesta alcanzada y la conformación se cada comisión se efectúe mediante sorteo; siendo así se procedió





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



realizar Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Año 2024, para el trabajo a desarrollar durante el presente año, contando con el visto bueno y aceptación de Consejo en pleno;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES PARA EL AÑO 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| - REGIDOR : RICARDO GONZALO QUISPE | - PRESIDENTE |
| - REGIDOR : JORGE JAMANCCAY CAMACHO | - INTEGRANTE |
| - REGIDOR : ALEJANDRO CAMALA NINA | - INTEGRANTE |

2. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- | | |
|---|--------------|
| - REGIDOR : OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA | - PRESIDENTE |
| - REGIDOR : RICARDO GONZALO QUISPE | - INTEGRANTE |
| - REGIDORA: YESSICA TTITO COPAJA | - INTEGRANTE |

3. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.

- | | |
|---|--------------|
| - REGIDORA: LUZ MARINA CCAHUANA FLORES | - PRESIDENTE |
| - REGIDORA: MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS | - INTEGRANTE |
| - REGIDOR : OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA | - INTEGRANTE |

4. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, PRESUPUESTOS Y RENTAS.

- | | |
|---|--------------|
| - REGIDORA: MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS | - PRESIDENTE |
| - REGIDOR : ALEJANDRO CAMALA NINA | - INTEGRANTE |
| - REGIDOR : OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA | - INTEGRANTE |

5. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSITO

- | | |
|--|--------------|
| - REGIDOR : ALEJANDRO CAMALA NINA | - PRESIDENTE |
| - REGIDORA: LUZ MARINA CCAHUANA FLORES | - INTEGRANTE |
| - REGIDOR : RICARDO GONZALO QUISPE | - INTEGRANTE |

6. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

- | | |
|---|--------------|
| - REGIDOR : JORGE JAMANCCAY CAMACHO | - PRESIDENTE |
| - REGIDORA: YESSICA TTITO COPAJA | - INTEGRANTE |
| - REGIDORA: MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS | - INTEGRANTE |

7. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- | | |
|--|--------------|
| - REGIDORA: YESSICA TTITO COPAJA | - PRESIDENTE |
| - REGIDORA: LUZ MARINA CCAHUANA FLORES | - INTEGRANTE |
| - REGIDOR : JORGE JAMANCCAY CAMACHO | - INTEGRANTE |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, implemente las acciones administrativas necesarias para facilitar el trabajo de las Comisiones conformadas

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaría General notificar el presente a la Gerencia Municipal y áreas administrativas que correspondan y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

